



## RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2019, acordó resolver el contrato de arrendamiento para la Gestión y Explotación del Chiringuito nº 3 del Embalse de Proserpina, a D. Tomás Saucedá Rodríguez, por incumplimiento total del mismo.

Resultando que es necesaria la contratación del citado chiringuito debido al deterioro de las instalaciones como los posibles actos vandálicos que se puedan producir como consecuencia de su situación de abandono.

Visto que dada la característica de la explotación se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa.

De conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación y patrimonio por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2018.

### HE RESUELTO

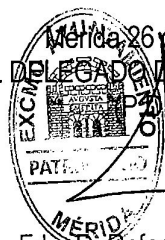
**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de adjudicación del CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO Nº 3 DEL EMBALSE DE PROSERPINA, por procedimiento abierto.

**SEGUNDO:** Que por el Técnico correspondiente del Servicio de Urbanismo, se proceda a la valoración del inmueble en cuestión, para la correcta elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO:** Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, una vez llevado a cabo el punto anterior.

**CUARTO:** La celebración de este contrato no supone gasto para la Administración, por lo que no se requiere crédito suficiente y adecuado.

Mérida, 26 de febrero de 2019  
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES PATRIMONIO



Fdo. D. Rafael España Santamaría